la Compra de unas Quinientas fanegas de trigo de
buena calidad con peso de Arrobas diez y ocho libras que
tenè Asentado para esta Ciudad se dignase dispen
varle aquarenta y seis r.s por quanto de Mellon
libre de todo dè, con tal de que su pago se le ha de hacer
al Patron en plata y oro; por lo que contandole segun
le ha enformado el fiel de este Pueblo que mucha par
te de dho Caudal se reduce a seiscenas que no quiere
admitir dho Patron, y por este motivo se desiste de
hacer dha Compra protesta No esta de su cuenta y
riesgo la falta que pueda experimentarse al Publico
por efecto de la Compra de dho trigo, y Suplica al
Señor D. Fran.co Tacon que presidè mande se le dè Te
timonio para los efectos que puedan ocurrir; Tenien
dose por esta Ciudad Acuerda Aprueva lo practicado
por dho S.r D. Agustin Securandose dha Compra en
los mismos terminos que el referido Cavallero la
tenè Asentada. El pagar el importe de dho trigo
en oro y plata, y para las demas Compras que
en adelante se pudieren proporcionar, con vista
assi mismo de un memorial presentado por D. Florian
Porrero fiel de dho Pueblo en que hace presente, que
desde Octubre del año pasado de ord.n del dho
Señor Governador y Cavallero Alcaldemayor que fue
de esta Ciudad se ha reservado de los panaderos el
importe de la harina que se les ministra para
el Rasadeo ordinario la tercera parte del dinero
en Mellon, lo mas en moneda de seiscenas, media
te a ser la mas vsual que en el dia corre en esta
Ciudad, que muchos se escusan ya a recivirla, por
lo que pide se le prevenga el modo con que en este
asumpto deve manejarse, esta Ciudad assimismo
Acuerda se pasen dhos documentos al dho Señor S.r
Governador a fin de que en su Prudencia se sirva
tomar la providencia que estime por Conveniente;
y Suplica a la Real Audiencia que presidè se sirva
mandar llevar a efecto este Acuerdo; Teniendose por
dho S.r D. Fran.co Tacon mando se guarde y cumpla
lo acordado por esta Ciud.d y que al Señor D. Ng Can
pero se le dè, el testimonio que pide